3) **DONDE DICE**

PROGRAMA DE SUMINISTROS

ASISTENCIA MEDICA-SANATORIAL INTEGRAL

A. **INTERNACIONES:**

Con cobertura inmediata, hasta 45 (cuarenta y cinco) días de internación por evento en centros asistenciales habilitados por el seguro. En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y estudios de diagnóstico, hasta el alta del paciente. No existe limitación al respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse. Se deberá incluir media pensión para un acompañante sin costo alguno para el titular (almuerzo o cena). Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, instrumentales quirúrgicos, además de la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor cardiaco, monitor fetal, cuna térmica, video, nebulizaciones, aplicación de ultrasonidos, infrarrojo, fisioterapia, etc.

DEBE DECIR

PROGRAMA DE SUMINISTROS

ASISTENCIA MEDICA-SANATORIAL INTEGRAL

A. **INTERNACIONES:**

Con cobertura inmediata, hasta 30 (treinta) días de internación por evento en centros asistenciales habilitados por el seguro. En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y estudios de diagnóstico, hasta el alta del paciente. No existe limitación al respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse. Se deberá incluir media pensión para un acompañante sin costo alguno para el titular (almuerzo o cena). Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, instrumentales quirúrgicos, además de la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor cardiaco, monitor fetal, cuna térmica, video, nebulizaciones, aplicación de ultrasonidos, infrarrojo, fisioterapia, etc.

Los demás puntos quedan inalterados.

Lic. Edith Sosa Larroza
Jefa Interina
Div. Seg. y Bienestar Social

Cynthia Kolón

Carlos González
SIUTRA MOPC

Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Sara Ramírez
Coordinadora Interina
DRH - MOPC

4) **DONDE DICE**

Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorio de Análisis Clínico: Estos servicios deben cubrir a los que concurren en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, desechables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Deben contar con un mínimo de 6 laboratorios y 6 centros de diagnósticos en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la **CONTRATANTE** con 48 hs. de anticipación, la cual manifestará su no objeción o rechazo. Para los Laboratorios de Análisis Clínicos, 1 (uno) de ellos deberá contar con Certificación de calidad internacional.

DEBE DECIR

Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorio de Análisis Clínico: Estos servicios deben cubrir a los que concurren en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, desechables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Deben contar con un mínimo de 6 laboratorios y 6 centros de diagnósticos en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la **CONTRATANTE** con 48 hs. de anticipación, la cual manifestará su no objeción o rechazo. Para los Laboratorios de Análisis Clínicos, 1 (uno) de ellos deberá contar con Certificación de calidad internacional vigente.

5) **DONDE DICE**

CALIDAD DE SERVICIO:

Respecto a los Sanatorios y/o Centros Asistenciales para Asunción será requerido por lo menos 9 (NUEVE) establecimientos en la ciudad de Asunción y un (1) establecimiento para gran Asunción de los cuales 3(tres) deberán ser de la categoría correspondientes al "Nivel 3" o superior, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El Establecimiento para Gran Asunción debe contar con la categoría correspondiente al "Nivel 3" o superior, Al menos uno de los centros asistenciales de la categoría correspondiente al "Nivel 3", deberá contar con resonador y tomógrafo instalado.

Los centros asistenciales del interior, específicamente Ciudad del Este y Encarnación deberán contar como mínimo con un (1) establecimiento de la categoría correspondiente al "Nivel 1" establecida por la Superintendencia de Salud,

Lic. Edith Sosa Larroza
Jefa Interina
Div. Seg. y Bienestar Social

Lic. ... DRH

Cynthia Rojón

Carlos Gonzalez
SIUTEA MOPC

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Sara Ramírez
Coordinadora Interina
DRH - MOPC

dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; los demás para consultas, emergencias, urgencias, laboratorios e internaciones.

DEBE DECIR

CALIDAD DE SERVICIO:

Respecto a los Sanatorios y/o Centros Asistenciales para Asunción será requerido por lo menos 9 (NUEVE) establecimientos en la ciudad de Asunción y un (1) establecimiento para gran Asunción de los cuales 3(tres) deberán ser de la categoría correspondientes al "Nivel 3" de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El Establecimiento para Gran Asunción debe contar con la categoría correspondiente al "Nivel 3", o al menos uno de los centros asistenciales de la categoría correspondiente al "Nivel 3", deberá contar con resonador y tomógrafo instalado.

Los centros asistenciales del interior, específicamente Ciudad del Este y Encarnación deberán contar como mínimo con un (1) establecimiento de la categoría correspondiente al "Nivel 3" establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; los demás para consultas, emergencias, urgencias, laboratorios e internaciones.

6) **DONDE DICE**

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION – LOTE 1:

38. Las quejas y reclamos presentados con el formulario correspondiente, deben ser contestadas y subsanadas en el plazo de 72 hs, en caso de no cumplir con el plazo establecido, será pasible de multa, conforme establecido en el contrato. Por cada dos apercibimientos por escrito de la contratante, se aplicará una multa del 1% del valor mensual del servicio, una vez comprobadas las quejas presentadas por los fiscalizadores que están conformados por el administrador del contrato.

DEBE DECIR

38. Las quejas y reclamos presentados con el formulario correspondiente, deben ser contestadas y subsanadas en el plazo de 72 hs, en caso de no cumplir con el plazo establecido, será pasible de multa, conforme establecido en el contrato. Por cada dos apercibimientos por escrito de la contratante, se aplicará una multa del 3% del valor mensual del servicio, una vez comprobadas las quejas presentadas por los fiscalizadores que están conformados por el administrador del contrato.

Carlos Gonzalez Gutierrez

Lic. Noelia Escobar
Jefa
Dpto. Técnico - DRH

Lic. Edith Sosa Larroza
Jefa Interina
Div. Seg. y Bienestar Social

Lic. Sara Ramírez
Coordinadora Interna
DRH - MOPC

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Cynthia Rolón

16

7) **DONDE DICE**

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION – LOTE 2:

26. Las quejas y reclamos presentados con el formulario correspondiente, deben ser contestadas y subsanadas en el plazo de 72 horas, en caso de no cumplir con el plazo establecido, será pasible de multa, conforme lo establece el contrato. Por cada 2 apercibimientos por escrito de la contratante, se aplicará una multa del 1% del valor mensual del servicio, una vez comprobadas las quejas presentadas por los fiscalizadores, que están conformados por los administradores del contrato.

DEBE DECIR

26. Las quejas y reclamos presentados con el formulario correspondiente, deben ser contestadas y subsanadas en el plazo de 72 horas, en caso de no cumplir con el plazo establecido, será pasible de multa, conforme lo establece el contrato. Por cada 2 apercibimientos por escrito de la contratante, se aplicará una multa del 3% del valor mensual del servicio, una vez comprobadas las quejas presentadas por los fiscalizadores, que están conformados por los administradores del contrato.

8) **Se modifican los plazos establecidos en el SICP.**

Lic. Nbelia Escobar
Jefa
Dpto. Técnico - DRH

Lic. Edith Sosa Larroza
Jefa Interina
Div. Seg. y Bienestar Social

Lic. Sara Ramírez
Coordinadora Interina
DRH - MOPC

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Cynthia Rolón

Carlos Fernández
SEUTTCA MOPC